



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. **ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **DAVID ISRAEL OLVERA RANGEL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1 Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Presidente Municipal comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en su artículo 26 fracción XV, tomando en cuenta además que el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, lo autorizó para que suscriba todo tipo de contratos y convenios.

1.3.- Que el RFC del Municipio es MOG850101J80 y que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645, en esta Ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que se señala para efectos de oír y recibir notificaciones.

1.4.- Que "EL MUNICIPIO" le pagará a "EL PRESTADOR" de la partida presupuestal número 3610, denominada "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES", del fondo 1125100000 (Recurso Municipal 2025) adscritos a la Unidad Responsable de Presidencia Municipal y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.

1.5.- Que el director de Comunicación Social el LIC. **JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA** comparece a la firma del presente contrato en calidad de la función que desempeña, quien es el encargado de verificar el cabal cumplimiento del contrato.



2.- DECLARA "EL PRESTADOR".

2.1.- Ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED], ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.2.- Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED].

2.3.- Que para efectos del presente contrato manifiesta tener la [REDACTED].

3.- DECLARAN LAS PARTES.

3.1.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones consistentes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe, y estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

3.2.- Que el presente contrato se celebra con anticipación a la prestación del servicio referido y se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato lo constituye el que "EL PRESTADOR", se obliga a prestar el servicio de **DIFUSIÓN DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO** mediante el paquete de publicidad 2025 que incluye:

- 10 Boletines informativos
- 5 Video notas
- 10 Difusiones de material audiovisual, así como de material gráfico, carteles e infografías.
- 1 Banner

"EL MUNICIPIO" a través de Comunicación Social hará llegar por medio de una **orden de inserción el material específico o el tipo de servicio que se requiere.** Por su parte "EL PRESTADOR" se



obliga a publicar con oportunidad y en los términos que se acuerden, respetando en todo momento la integridad del contenido de las publicaciones.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Para el plazo de ejecución y condiciones de entrega del servicio **"LAS PARTES"** acuerdan que dicho plazo será a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- DEL MONTO

"LAS PARTES" acuerdan mutuamente que el pago por los servicios de **"EL PRESTADOR"** a **"EL MUNICIPIO"**, será por la cantidad de **\$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, menos retenciones del 1.25% de ISR y el 2% del Impuesto Cedular dando un total neto de **\$56,375.00 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO Y LAS GARANTÍAS

- a) **"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"EL PRESTADOR"** un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total contratado correspondiente a la cantidad de **\$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, a la firma del contrato.

El 50% restante se otorgará una vez realizados y/o consumidos los servicios. **"EL PRESTADOR"**, deberá entregar por estos pagos una factura con todos los requisitos fiscales exigibles a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

- b) **"EL PRESTADOR"** deberá entregar como garantía un pagaré a favor del Municipio de Ocampo, Guanajuato, por la cantidad de **\$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)** que garantice el monto total del anticipo que recibe, documento que le será devuelto al concluir el servicio establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del presente contrato.
- c) **"EL PRESTADOR"** deberá entregar como garantía de cumplimiento un pagaré, a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por el 10% del contrato antes de IVA por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que será resguardado por **"EL MUNICIPIO"** hasta la finalización satisfactoria del contrato, documento que le será devuelto al concluir el servicio establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del presente contrato.

QUINTA.- DE LA NEGOCIACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe y deseo de colaboración por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirigir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no



CONTRATO TM-003FEBRERO/2025



ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato, y a los tribunales competentes de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

SEXTA.-

Cualquier modificación que sufra el presente contrato, deberá constar por escrito y firmado por las partes para surta efectos legales conducentes. Así mismo, forman parte del presente contrato todos los anexos que se adjunten al mismo, los cuales deberán estar firmados para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Para constancia las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato y su valor legal, lo firman por triplicado, mismo que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de esta última, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a 24 de febrero de 2025.

POR EL MUNICIPIO

LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
Presidente Municipal

LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA
Director de Comunicación Social

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. DAVID ISRAEL OLVERA RANGEL